



SGP
FUNDADA 1924

LINEAMIENTOS GENERALES DE ORIENTACION EN GESTION PARA LOS CAPÍTULO ESTUDIANTILES DE LA SOCIEDAD GEOLÓGICA DEL PERÚ – 2026

Versión: 13 Marzo 2025

CAPÍTULOS ESTUDIANTILES:

SGP Capítulo Estudiantil UNDAC

SGP Capítulo Estudiantil UNAS

SGP Capítulo Estudiantil UNMSM

SGP Capítulo Estudiantil UNI

SGP Student Chapter UPN-C

SGP Student Chapter UNSAAC

SGP Student Chapter UNJBG

SGP Student Chapter UNC

SGP Capítulo Estudiantil PUCP

SGP Capítulo Estudiantil UNAP

SGP Student Chapter UPN-C

SGP Student Chapter UNSAAC

SGP Student Chapter UNP

SGP Student Chapter UNJBG

SGP Student Chapter UNC

SGP Student Chapter UPN-Trujillo



SGP
FUNDADA 1924

1. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECCIÓN DE ESTUDIANTES

La Sección de Estudiantes de la Sociedad Geológica del Perú (SGP) está conformada por capítulos estudiantiles en diferentes universidades del país que cuentan con la carrera de Ingeniería Geológica. Cada capítulo cuenta con su propia directiva local, que organiza actividades en su universidad, y responde a la Directiva Nacional de la Sección de Estudiantes, encargada de la coordinación general y la representación ante la SGP.

1.1 Estructura de la Sección de Estudiantes

1. Directivas Locales (Capítulos Estudiantiles)

- Es el representante oficial de los capítulos estudiantiles de la Sociedad Geológica del Perú en las universidades donde están presentes.
- Sus funciones están enfocadas en la organización de actividades académicas **y de investigación en coordinación con su** institución.
- Dependen de la directiva nacional estudiantil SGP para la coordinación de eventos y lineamientos generales.

2. Directiva Nacional de la Sección de Estudiantes

- Es la representante oficial de todos los capítulos estudiantiles ante la Sociedad Geológica del Perú.
- Coordina y supervisa las actividades nacionales y fomenta la colaboración entre capítulos.
- Organiza eventos de alcance nacional, como congresos, conferencias, programas de capacitación y colaboraciones.
- Es responsable del buen funcionamiento y buena conducta de los capítulos estudiantiles.

2. PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN

2.1 Elección de Directivas de los Capítulos Estudiantiles

- Las elecciones deben realizarse anualmente, garantizando transparencia y equidad.
- Las listas postulantes deben estar conformadas por estudiantes miembros activos de la SGP. Antes del acto electoral deben presentar un plan de trabajo en línea con las funciones y los objetivos de la SGP.
- Cada postulante debe exponer sus propuestas en un debate o presentación pública ante los miembros del capítulo.

- La votación puede ser virtual o presencial, asegurando el registro de votantes mediante formularios oficiales. Esta votación se realiza con la presencia virtual o presencial de un representante de la SGP.
- La nueva directiva debe ser validada por la SGP y la Directiva Nacional de la Sección de Estudiantes.

2.2 Elección de la Directiva Nacional de la Sección de Estudiantes

- Las elecciones deben realizarse anualmente, garantizando transparencia y equidad.
- Los postulantes y votantes son los presidentes de los capítulos estudiantiles activos del año de postulación.
- El proceso debe garantizar transparencia, con un registro formal de votos y escrutinio.
- La elección debe ser con presencia de un representante de la SGP y validada por la Sociedad Geológica del Perú.

3. DIRECTIVAS Y SUS FUNCIONES

3.1 Cargos y Funciones en los Capítulos de Estudiantes

Cada capítulo estudiantil de la SGP debe contar con una directiva local encargada de la gestión y organización de actividades dentro de su universidad.

- **Presidente:** Responsable de liderar el Capítulo Estudiantil, tomar iniciativas objetivas y organizar sus actividades, incluyendo conferencias, charlas, cursos, salidas de campo, salidas de campo, seminarios, conversatorios y convenios. Debe mantenerse en comunicación constante con la Sociedad Geológica del Perú (SGP) y su Sección de Estudiantes, comunicar las decisiones tomadas y participar activamente en todas las actividades organizadas.
 - *Requisitos:* Miembro SGP, 7° ciclo o superior, matriculado en el año de su postulación.
- **Vicepresidente:** Apoya al Presidente en la toma de decisiones y en la organización de las actividades del Capítulo Estudiantil. Debe mantenerse en constante comunicación con la SGP y su Sección de Estudiantes, asistir al presidente en la ejecución de decisiones y participar activamente en todas las actividades organizadas. En ausencia del Presidente, asumirá sus responsabilidades y funciones.

- *Requisitos:* Miembro SGP, 7° ciclo o superior, matriculado en el año de su postulación.
- **Secretario:** Es responsable de llevar las actas o minutas de todas las reuniones del Capítulo Estudiantil, registrando acuerdos e iniciativas. Además, supervisa el cumplimiento de los planes y acciones acordadas.
 - *Requisitos:* Miembro SGP, 5° ciclo o superior, matriculado en el año de su postulación.
- **Tesorero:** Gestiona los recursos económicos del Capítulo Estudiantil, administrando ingresos provenientes de recaudaciones, donaciones y otras fuentes, así como los gastos operativos. Debe presentar la documentación pertinente sobre ingresos y balances económicos a la Sociedad Geológica del Perú, conforme a los lineamientos vigentes.
 - *Requisitos:* Miembro SGP, 5° ciclo o superior, matriculado en el año de su postulación.
- **Coordinador de Logística y Campo:** Planifica y gestiona los recursos necesarios para las actividades del capítulo. Organiza salidas de campo, asegurando su viabilidad, logística y cumplimiento de normas de seguridad. Coordina permisos, transporte, materiales y comunicación con expertos o entidades externas. Mantiene registros, elabora informes y propone mejoras en la gestión de actividades. Trabaja en estrecha colaboración con la directiva para garantizar el éxito de eventos y salidas.
 - *Requisitos:* Miembro SGP, 5° ciclo o superior, matriculado en el año de su postulación.
- **Coordinador de Difusión y Comunicaciones:** Se encarga de la comunicación efectiva de las actividades del capítulo mediante estrategias en redes sociales, boletines y otros medios. Diseña y publica material promocional, mantiene actualizados los canales oficiales y asegura la transmisión de mensajes claros y consistentes a la comunidad y al público.
 - *Requisitos:* Miembro SGP, 4° ciclo o superior, matriculado en el año de su postulación.

3.2 Cargos y Funciones de la Directiva Nacional

- **Presidente Nacional de la Sección de Estudiantes:** Máximo representante de la Sección de Estudiantes ante la Sociedad Geológica del Perú. Supervisa y coordina el funcionamiento de todos los capítulos estudiantiles del país, asegurando su alineación con los objetivos de la SGP.

- *Requisitos:* Ser presidente de un capítulo estudiantil en el año de su elección.
- **Vicepresidente Nacional:** Apoya al presidente en la gestión y representación de la Sección de Estudiantes, facilitando la comunicación entre los capítulos y promoviendo la colaboración interuniversitaria. Coordina reuniones y encuentros entre capítulos, impulsando iniciativas que fortalezcan la participación estudiantil a nivel nacional.
 - *Requisitos:* Ser presidente de un capítulo estudiantil en el año de su elección.
- **Secretario Nacional:** Lleva un registro detallado de todas las reuniones y acuerdos tomados por la Directiva Nacional. Administra la base de datos de los capítulos estudiantiles y supervisa la entrega de informes y reportes de actividades. También se encarga de la documentación oficial de la Sección de Estudiantes ante la SGP.
 - *Requisitos:* Ser presidente de un capítulo estudiantil en el año de su elección.
- **Coordinador Nacional de Difusión y Comunicaciones:** Diseña y ejecuta estrategias para la promoción de eventos nacionales. Administra las plataformas digitales de la Sección de Estudiantes, asegurando una comunicación efectiva entre los capítulos y con la comunidad geológica en general. También coordina con los capítulos locales la difusión de sus actividades y logros.
 - *Requisitos:* Ser presidente de un capítulo estudiantil en el año de su elección.

4. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la gestión de los capítulos estudiantiles, cada directiva deberá cumplir con los siguientes requisitos administrativos y de reportes:

4.1 Planificación y Reportes

1. **Plan de Trabajo Anual:** Debe ser presentado al inicio de cada año de gestión e incluir los objetivos, organigrama, actividades y metas del capítulo, alineadas con los estatutos de la SGP.
2. **Plan Operativo Mensual:** Cada inicio de mes, la directiva debe enviar un cronograma detallado de actividades planificadas, con fechas, responsables y recursos requeridos.

3. **Reportes de Actividades:** Tras la finalización de cada evento o actividad, se debe presentar un informe ejecutivo con resultados, evaluación del impacto y justificación de los recursos utilizados.
4. **Balances Generales:** Cada capítulo deberá seguir las normativas de la SGP en cuanto al manejo financiero, presentando reportes periódicos de ingresos, egresos y justificación de gastos según sus actividades.
5. **Reporte Anual:** Cada capítulo deberá presentar un informe de actividades realizadas por el capítulo estudiantil a lo largo del año. Debe incluir un resumen ejecutivo, un listado de eventos organizados, estadísticas de participación, balance financiero, colaboraciones con otras entidades y una evaluación del desempeño del capítulo. Incluir recomendaciones y mejoras para la próxima directiva.

4.2 Responsabilidad y Supervisión

- Los reportes y planes deberán ser enviados a la Sociedad Geológica del Perú y a la Directiva Nacional de la Sección de Estudiantes, asegurando la revisión y validación correspondiente.

5. COORDINACIÓN ENTRE CAPÍTULO ESTUDIANTILES Y UNIVERSIDADES

Para fortalecer la relación entre los capítulos estudiantiles y sus respectivas universidades se establece lo siguiente

- **Comunicación Institucional:** La SGP notificará formalmente a las autoridades de cada universidad sobre la conformación, organización de los capítulos estudiantiles y sus funciones, asegurando el reconocimiento institucional de su funcionamiento y promoviendo su integración.
- **Interrelación Funcional:** Se establecerá un esquema de coordinación entre los capítulos estudiantiles y sus respectivas universidades, definiendo mecanismos de trabajo conjunto, representación y gestión de actividades.
- **Vinculación Académica:** Se fomentará la colaboración entre los capítulos estudiantiles y las universidades a través de convenios, proyectos de investigación, eventos académicos y acceso a recursos institucionales.

6. SANCIONES Y FALTAS

6.1 Faltas que ameritan sanción

- **Faltas administrativas:** Incluyen el abandono del cargo sin previo aviso, incumplimiento reiterado de responsabilidades, mal manejo de fondos o recursos

del capítulo, y falsificación de documentos oficiales. Estas acciones afectan directamente la estabilidad y credibilidad del capítulo.

- **Faltas éticas:** Comprenden actos de faltas éticas y falta de respeto hacia otros miembros, participantes o invitados, así como el uso indebido del capítulo para beneficios personales o políticos. Estas conductas van en contra de los valores de la SGP y serán sancionadas según acuerdo interno de la SGP.
- **Faltas en la gestión de eventos:** Involucran la falta de compromiso en la organización de actividades, incumplimiento de tareas esenciales y la ausencia injustificada en eventos oficiales donde la directiva debe representar al capítulo. La reiteración de estas faltas perjudica la imagen y funcionamiento del capítulo.

6.2 Sanciones Aplicables

- Remoción del cargo dentro del capítulo estudiantil, efectiva de inmediato en casos graves.
- Suspensión de beneficios otorgados por la SGP, como el acceso a eventos exclusivos, becas o programas.